Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.758- 196/19 **PARANA, martes 22 de octubre de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1801 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Información para electorado - PASO 2019 / Gobierno de Entre Ríos, en medios audiovisuales, radiales y cartelería estática, con difusión en los meses de marzo y abril del corriente año, por la suma total de $ 1.465.741,15, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1802 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Normalización de deudas-ATER / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 7 y 29 de marzo del corriente año, en medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta $ 2.219.147,64, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1803 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Salutación por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 8 de marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 328.998,30, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1804 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publi-

cidad. de los siguientes avisos Oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación “Sabías qué” / Entre Ríos logró reducir la mortalidad infantil / Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación “Sabías qué” / El 98% de las obras viales en Entre Ríos se hacen con fondos Provinciales / Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Sabías qué” / Entre Ríos es una de las administraciones provinciales más destacadas por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento por la Transparencia Fiscal y la Calidad de Información que Publica. / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 2.335.653,66, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1805 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en medios gráficos, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / +Memoria +Futuro. Decimos presente para caminar con Memorial 24 de Marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia / Gobierno de Entre Ríos, con publicación el 24 de marzo del corriente año, por la suma total de hasta $ 453.443,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1806 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la Semana” / La Provincia se hará cargo de obras en Diamante / El gobernador valoró las inversiones que generan empleo / El Gobierno ratificó la decisión de luchar contra las adicciones / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 15 y 17 de abril del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma de $ 669.891,88, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1807 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Ejes de Gestión” / Entre Ríos es transparencia / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación “Ejes de Gestión” / Gobierno de Entre Ríos, en medios audiovisuales, radiales y estática en la vía pública, con difusión en los meses de marzo y abril del corriente año, por la suma total de $ 1.249.941,54, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1808 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en pantalla led y estática en la vía pública del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, cuya realización será en los meses de mayo, junio y julio del corriente año, con la firma Taura Media Group SAS, por la suma total de $ 2.977.535,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma Taura Media Group SAS, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1809 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Reactivación portuaria Gobierno de Entre Ríos, en distintos medios radiales, audiovisuales y gráficos, con difusión en el mes de abril del corriente año, por la suma total de $ 1.406.801,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondien-

tes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1810 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 5º Simposio Internacional de Escultura / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 22 de marzo y 7 de abril del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales, gráficos y publicidad rodante, por la suma total de hasta $ 481.974,36, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1877 MCyC

Paraná, 5 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la Semana” / Luego de ocho años, vuelve a funcionar el puerto Ibicuy / El gobernador inauguró una nueva planta de agua potable / Se entregaron las primeras viviendas del programa Primero Tu Casa / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 22 y 27 de marzo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 519.122,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2001 MCyC

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1.808/19 MCyC, de fecha 4 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la aprobación de la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en pantalla LED y estática en la vía pública, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con realización en los meses de mayo, junio y julio del corriente año, por la suma total de hasta pesos dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y cinco ($ 2.977.535,00), según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasó a formar parte del mencionado decreto; y

Que, por un error, se consignó mal en el considerando y en el artículo 1º el monto de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y cinco ($ 2.977.535,00), donde debió decir pesos dos millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco ($ 2.977.935,00); y

Que, atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente emitir la norma legal pertinente a fin de subsanar dicho error;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.808/19 MCyC, en el último considerando donde dice: “la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y cinco ($ 2.977.535,00)”, debió decir “la suma total de hasta pesos dos millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco ($ 2.977.935,00)” y en su artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en pantalla LED y estática en la vía pública del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, cuya realización será en los meses de mayo, junio y julio del corriente año, con la firma Taura Media Group SAS, por la suma total de hasta pesos dos millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco ($ 2.977.935,00), según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto”, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2002 MCyC

Paraná, 19 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Fortalecemos con recursos provinciales el derecho a la vivienda digna / Programa Primero Tu Casa - 10 Viviendas - Estancia Grande, Departamento Concordia (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Fortalecemos con recursos provinciales el derecho a la vivienda digna / Programa Primero Tu Casa -12 Viviendas - Nogoyá (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Fortalecemos con recursos provinciales el derecho a la vivienda digna / Programa Primero Tu Casa - 20 Viviendas - La Paz (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Fortalecemos con recursos provinciales el derecho a la vivienda digna / Programa Primero Tu Casa - 9 Viviendas - María Grande, Departamento Paraná (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Fortalecemos con recursos provinciales el derecho a la vivienda digna / Programa Primero Tu Casa - 7 Viviendas – Antonio Tomás, Departamento Paraná (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 618.391,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2003 MCyC

Paraná, 19 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos se consolida como destino para congresos, convenciones y eventos / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 23 y 24 de

marzo del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.715.535); según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2004 MCyC

Paraná, 19 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vio de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la Semana” / Se fortalece el vínculo entre la Provincia y las universidades públicas / Se realizó el XXXV Encuentro Entrerriano de Teatro / Se fortalece la educación rural / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 30 de mayo y 5 de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 482.239,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Juisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2005 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 0334 DGE, de fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la adscripción al ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, del agente Aldo Sebastián Taborda Mesner, DNI Nº 29.620.633, con cargo de maestro de Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral (titular), en la Escuela de Educación Integral Nº 5 “Doctor M. Ruiz Moreno”, desde su toma de posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

Que la adscripción interesada y solicitada por el señor director Artístico de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, se fundamenta en que el agente en cuestión efectuaría tareas relativas a gestionar, producir y coordinar la realización de conciertos didácticos en niños y niñas con capacidades especiales, en el ámbito de dicha formación orquestal; y

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad; y

Que obra Dictamen de Competencia Nº 704/19, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que obra autorización del señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la prosecución favorable del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nº 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334; y

Que, consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente de aceptación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptese la adscripción del agente Aldo Sebastián Taborda Mesner, DNI Nº 29.620.633, con cargo de Maestro de Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral (titular), en la Escuela de Educación Integral Nº 5 “Doctor M. Ruiz Moreno”, al ámbito de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por Nº 0334 DGE, de fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Consejo General de Educación, desde la toma de posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que desde la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, se deberá remitir del 1º al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2006 MCyC

Paraná, 19 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Plan de Normalización de Deudas ATER 2019 - Prórroga / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 3 y 30 de abril del corriente año, en medios radiales, audiovisuales y gráficos por la suma de hasta $ 1.083.735,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidomente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2007 MCyC

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa el reconocimiento del gasto, por facturas emitidas por parte de Pedro E. Spinelli por servicios de alquiler de fotocopiadoras, prestados a favor de dicho ministerio; y

Que, asimismo, se informa que en razón del consumo que demandaron diferentes actividades administrativas para eventos de gran importancia como el Festival Internacional de Cine y Feria del Centro, se excedió el tope estimado y reservado para el pago de las fotocopias utilizadas, conforme oportunamente contratado y aprobado mediante las resoluciones que obran en autos; y

Que las facturas en cuestión emitidas por Pedro E. Spinelli, CUIT Nº 20-13198100-8, son: Factura B Nº 00004-00002166 por $ 25.359,84 de fecha 7.11.18, Factura B Nº 00004-00002167 por $ 41.150,70 de fecha 8.11.18, Factura B Nº 00004-00002237 por $ 16.282,80 de fecha 6.12.18, Factura B Nº 00004-00002235 por $ 16.453,80 de fecha 6.12.18, Factura B Nº 00004-00002305 por $ 14.934,60 de fecha 4.1.19, Factura B Nº 00004-00002311 por $ 21.887,91 de fecha 11.1.19, Factura B Nº 00004-00002080 por $ 16.566,66 de fecha 5.10.18 y Factura B Nº 00004-00002081 por $ 16.245,90 de fecha 5.10.18, ascendiendo a un total de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con veintiún centavos ($ 168.882,21); y

Que obra en los presentes informe de la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, como así también autorización del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, para la prosecución favorable del trámite; y

Que según consta en autos que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha agregado informe y volante de reserva preventiva, debidamente intervenidos por los contadores auditores delegados de la Contaduría General de la Provincia; y

Que luce intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emitiendo Dictamen Nº 127/19, favorable a lo solicitado precedentemente; y

Que en virtud de lo expresado corresponde proceder al reconocimiento, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto generado con la firma Pedro E. Spinelli, CUIT Nº 20-13198100-8, conforme al siguiente detalle: Factura "B" Nº 00004-00002166 por pesos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 25.359,84) de fecha 7.11.18, Factura "B" Nº 00004-00002167 por pesos cuarenta y un mil ciento cincuenta con setenta centavos ($ 41.150,70) de fecha 8.11.18, Factura "B" Nº 00004-00002237 por pesos dieciséis mil doscientos ochenta y dos con ochenta centavos ($ 16.282,80) de fecha 6.12.18, Factura "B" Nº 00004-00002235 por pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres con ochenta centavos ($ 16.453,80) de fecha 6.12.18, Factura "B" Nº 00004-00002305 por pesos catorce mil novecientos treinta y cuatro con sesenta centavos ($ 14.934,60) de fecha 4.1.19, Factura "B" Nº 00004-00002311 por veintiún mil ochocientos ochenta y siete con noventa y un centavos ($ 21.887,91) de fecha 11.1.19, Factura "B" Nº 00004-00002080 por pesos dieciséis mil quinientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.566,66) de fecha 5.10.18 y Factura "B" Nº 00004-00002081 por dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco con noventa centavos ($ 16.245,90) de fecha 5.10.18, ascendiendo a un total de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con veintiún centavos ($ 168.882,21), de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 984/986, Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 01/02 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/02 - Obra 00 - Finalidad 1/3 - Función 32/48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago de la suma determinada en el artículo 1º del presente a la firma indicada, previa presentación de los Certificados de Libre Deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2098 MCyC

AFECTANDO INMUEBLE
Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la afectación de una porción del inmueble del Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad de Paraná, concesión número 58 y 68, Plano de Mensura Nº 12.707, Partida Nº 50.377 y Matrícula Nº 115.805; y

Que el Ministerio de Cultura y Comunicación solicita la afectación de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2), la que incluye la Antigua Casa de Maestro, con un área cubierta de ciento setenta y tres metros cuadrados (173 m2), que pertenece a un inmueble de mayor superficie, inscripto en fecha 27 de marzo de 1974 bajo el Nº 4.224, instrumentado mediante acta de fecha 1º de febrero de 1960, que cuenta con una superficie de seis hectáreas (6 hectáreas), destinado para el Museo Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón"; y

Que obra intervención del Departamento Notariado y de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Escolar del CGE; y

Que vocalia del Consejo General de Educación realiza el informe correspondiente; y

Que ha tomado intervención de competencia Escribanía Mayor de Gobierno, informando que corresponde gestionarse la afectación del inmueble en cuestión, pudiendo la misma limitarse temporalmente o no, conforme los lineamientos establecidos en la Ley de Contabilidad Pública; y

Que, asimismo han dictaminado en autos las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Cultura y Comunicación; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 54º inciso c) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias; y

Que, consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase a favor del Ministerio de Cultura y Comunicación un inmueble, propiedad del Consejo General de Educación, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Paraná, concesión número 58 y 68, Plano de Mensura Nº 12.707, Partida Nº 50.377 y Matrícula Nº 115.805, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2), la que incluye la Antigua Casa de Maestro, con un área cubierto de ciento setenta y tres metros cuadrados (173 m2), que pertenece a inmueble de mayor superficie, inscripto en fecha 27 de marzo de 1974 bajo el Nº 4.224, instrumentado mediante acta de fecha 1º de febrero de 1960, cuenta con una superficie de seis hectáreas (6 hectáreas), anexándose al presente croquis de delimitación del referido inmueble, para ser destinado al funcionamiento del Museo Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón", conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2018 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– por cumplir funciones de chofer de ambulancia del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, a favor de los agentes Martín Alejandro Perero, DNI Nº 35.129.528; Juan Manuel Aguirre, DNI Nº 30.358.232; Fernando Rodrigo Mendieta, DNI Nº 30.358.165, y Diego Reina, DNI Nº 22.633.233; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Perero, Aguirre y Mendieta, revistan en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, y el agente Reina revista como personal suplente, Escalafón General, todos del mencionado Centro de Salud;

Que el Departamento Personal, del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la directora del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia informa fechas de inicio a partir de las cuales comienzan a cumplir funciones de chofer de ambulancia, los agentes Aguirre, a partir del 1.7.08; Mendieta, a partir del 25.4.09; Perero, a partir del año 2009, y Reina, a partir del 2.1.14;

Que la Dirección de Emergencias Sanitarias, del citado ministerio, se ha expedido al respecto, informando que los agentes Perero, Aguirre y Mendieta ostentan carnet de conducir D 3, que los habilita a conducir vehículos de servicios de urgencia, emergencia y similares, con excepción del agente Reina;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado su debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, manifestando que corresponde reconocer el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad, por cumplir funciones de chofer de ambulancia en el citado centro asistencial a los agentes Aguirre, Perero y Mendieta, a partir del 21.7.14, conforme el criterio de prescripción bienal vigente;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos ochenta y seis mil ($ 86.000,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que, agregados forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley 9.755, y el Decreto Nº 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General del Primer Nivel de Atención, por la suma de pesos ochenta y seis mil ($ 86.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad, a favor de los agentes Martín Alejandro Perero, DNI Nº 35.129.528; Juan Manuel Aguirre, DNI Nº 30.358.232, y Fernando Rodrigo Mendieta, DNI Nº 30.358.165, quienes revistan en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, por cumplir funciones de chofer de ambulancia del mencionado centro asistencial a partir del 21.7.14 y hasta la fecha del presente decreto, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Otórgase el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad, a favor de los agentes Martín Alejandro Perero, DNI Nº 35.129.528; Juan Manuel Aguirre, DNI Nº 30.358.232, y Fernando Rodrigo Mendieta, DNI Nº 30.358.165, quienes revistan en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, por cumplir funciones de chofer de ambulancia del mencionado centro asistencial, a partir de la fecha del presente decreto, y hasta tanto desempeñen las funciones de chofer de ambulancia.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad, a favor de los agentes Martín Alejandro Perero, DNI Nº 35.129.528; Juan Manuel Aguirre, DNI Nº 30.358.232; Fernando Rodrigo Mendieta, DNI Nº 30.358.165, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2019 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Guy revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de jefa de Unidad del Servicio de Guardia, del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, desde el 13.2.15, mediante Decreto Nº 3.514 M.S., de fecha 25.10.17;

Que en autos obran planillas de marcación de la agente mencionada y copia de declaración jurada de personal de Enfermería;

Que obra informe emitido por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Salud han tomado la debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha informado al respecto;

Que de autos surge que la agente Estela María Guy, desde el 1.1.14 al 30.6.14, realiza rotación de dos (2) turnos, los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 no corresponde reconocer por no observarse Tarjetas de Marcación, desde 1.11.14 al 31.12.15 realiza rotación de dos (2) turnos, de 1.6.17 al 31.8.17, realiza rotación de dos (2) turnos, septiembre no corresponde reconocer por no realizar rotación de 2 turnos y de 1.10.17 al 30.4.18 realiza rotación de dos (2) turnos, como se observa en las tarjetas de marcación a fojas 75/78 de autos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 30º y 37º de la Ley Nº 9.564, artículo 9º inciso c), apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS y Decreto Nº 6.694/06 MGJEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico a favor de la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, quien revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de jefa de Unidad del Servicio de Guardia, del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, desde el 1.1.14 al 30.6.14, desde 1.11.14 al 31.12.15, desde el 1.6.17 al 31.8.17 y desde el 1.10.17 al 30.4.18, realizando rotación de dos (2) turnos en cada uno de los periodos detallados, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del emolumento reclamado a la agente Estela María Guy, DNI Nº 17.797.775, conforme a lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente. decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2020 M.S.

RECONOCIENDO CAMBIO DE TRAMO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el Reconocimiento del cambio de tramo entre las categorías 12 Tramo “B” y 19 “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a favor de la agente Victoria Romina Sarli, DNI Nº 33.317.153; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sarli revistaba como personal suplente en categoría 5, enfermera Empírica, Escalafón Sanidad, reubicando a la misma en una categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería desde el 1.11.10;

Que el Departamento Personal informa que no se procedió a la reubicación de la citada agente en categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, debido a que su matrícula se encontraba vencida, obteniendo la condición definitiva en fecha 16.6.11;

Que por Decreto Nº 277/16 M.S. se designó a la agente Victoria Romina Sarli en un cargo categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “Doctor Ramón Carrillo” de Concordia, a partir del 1.1.15;

Que surge de los informes realizados por las áreas de competencia que corresponde reconocer, al solo efecto del legajo personal, el cambio de tramo entre las categorías 12 “B” y 19 ”A” de la Carrera Enfermería, desde la fecha de obtención de la matrícula definitiva como enfermera profesional y hasta la fecha anterior del pase a planta permanente, es decir desde el 16.6.11 y hasta el 31.12.14;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense el cambio de tramo entre las categorías 12, Tramo “B” y 19 Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil “Doctor Ramón Carrillo” de Concordia, a favor de la agente Victoria Romina Sarli, DNI Nº 33.317.153, desde el 16.6.11 y hasta el 31.12.14, al solo efecto del legajo personal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2021 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Angélica Camaño, DNI Nº 20.099.576, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Camaño el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 24.8.17;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Silvia Angélica Camaño, DNI Nº 20.099.576, a partir del 24.8.17, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Angélica Camaño, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2022 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la señora María Elena Nugara, DNI Nº 10.723.610; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, la citada agente revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes de la agente mencionada, copia de declaración jurada de Personal de Enfermería, y asimismo en las planillas que registra asistencia y que cumplió con los turnos rotativos o variables;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Nugara el adicional solicitado, a partir del 1.7.14, según se desprende de constancias agregadas en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención al respecto, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del referido Ministerio ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, a partir del 1.7.14 y hasta la fecha del presente decreto, a favor de la agente María Elena Nugara, DNI Nº 10.723.610, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A ", Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase el adicional por horario atípico a partir de la fecha del presente decreto, a la agente María Elena Nugara, DNI Nº 10.723.610, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí y hasta tanto realice turnos rotativos o variables, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente María Elena Nugara, DNI Nº 10.723.610, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2023 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo a favor de la agente María Graciela González, DNI Nº 13.631.816, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, del Centro de Salud "Pagani" de Paraná, las funciones de directora del citado Centro de Salud, y el adicional por responsabilidad funcional, por el periodo comprendido desde el 2.1.17 al 20.1.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Graciela González, DNI Nº 13.631.816, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2024 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21.582.570, Legajo Nº 143.982, como jefe de Unidad de Traumatología, del Hospital "San Martín" de esta ciudad, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 7.10.11, y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando transitoriamente las funciones de jefa de Unidad de Traumatología - Sección Mujeres, del Hospital "San Martín" de Paraná, a la agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21,582.570, Legajo Nº 143.982, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el llamado a concurso.

Autorizado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21.582.570, Legajo Nº 143.982, en virtud de lo dispuesto por el decreto.

— — —

DECRETO Nº 2025 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo las funciones de jefa interina del Servicio de la División Enfermería desde el 17.1.18 al 28.2.18 y del 8.5.18 al 22.5.18, en el Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, Departamento Uruguay, desempeñada por la agente Analía Magalí

Garnier, DNI Nº 25.625.400, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, por los periodos antes citados en los que reemplazó a la agente Nélida Beatriz Saavedra, DNI Nº 18.260.112.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la agente Analía Magalí Garnier, DNI Nº 25.625.400, el emolumento reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2026 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el bioingeniero Hernán Goncebat, DNI Nº 25.126.589, interesa la recategorización mediante instructivos impartidos en el año 2018 por el señor gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Profesional revista en el cargo categoría 3, Profesional Universitario, Profesional -c) Profesional “C”, Escalafón General del Ministerio de Salud con funciones de coordinador de Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud;

Que el agente Goncebat reúne los requisitos enunciados en el Punto 4.2.3 del Instructivo Impartido de 2018, por el señor gobernador de la Provincia, no siendo recategorizado por gozar de licencia por cargo mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 1.470/12 M.S., a partir del 31.5.10;

Que según los informes técnicos de autos se debió haber recategorizado al citado profesional independientemente de la licencia por mayor jerarquía otorgada, correspondiendo reubicar al señor Goncebat desde la categoría 3 a la categoría 1, Profesional Universitario, Profesional -c) Profesional “C”, Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir del 1.7.18;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido los volantes de reserva;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico pertinente, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Recategorízase a partir del 1.7.18 al bioingeniero Hernán Goncebat, DNI Nº 25.126.589 quien revista en categoría 3, Profesional Universitario, Profesional -c) Profesional “c”, Escalafón General a la categoría 1, Profesional Universitario, Profesional -c) Profesional “C”, Escalafón General del Ministerio de Salud con funciones de coordinador de Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, según los requisitos enunciados en el Punto 4.2.3 del Instructivo 2018 impartido por el señor gobernador de la provincia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 Partida Principal 1 Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al bioingeniero Hernán Goncebat, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2027 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo a favor de la agente Lucía Mabel Orcellet, DNI Nº 18.555.521, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, las funciones de supervisora de Recursos Humanos y Materiales del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 1.3.15 al 15.11.15, y 18.3.16 al 13.5.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Lucía Mabel Orcellet, DNI Nº 18.555.521, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2028 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Juan Manuel Haieck, DNI Nº 26.392.268, como profesional asistente en el Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante subjefe de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad;

Que el doctor Haieck revista actualmente como personal suplente transitorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al doctor Juan Manuel Hieck, DNI Nº 26.392.268, como profesional asistente en el cargo vacante subjefe de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad para desempeñarse en el Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Juan Manuel Hieck, DNI Nº 26.392.268, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2029 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor del agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI Nº 29.170.474, Legajo Nº 210.469, de la Dirección de Emergencias Sanitarias –subcabecera– Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en categoría 10, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias –subcabecera– Concordia;

Que obra en autos copia del carnet de conducir del peticionante, en virtud de lo cual la Dirección de Emergencias Sanitarias-subcabecera" Concordia, certifica que el agente Agrasar, se desempeña como chofer;

Que el reclamo del agente Agrasar fue presentado en fecha 30 de mayo de 2011, manifestando que el mismo se desempeña como chofer de ambulancia desde el mes de agosto de 2007; y que desde entonces nunca ha percibido la compensación pretendida en autos;

Que por lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el

adicional solicitado por el agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI Nº 29.170.474, legajo Nº 210.469, a partir del 30.5.09, es decir dos años atrás a la fecha de presentado el reclamo, aplicando los plazos de prescripción bienal establecidos en el artículo 2.562 del nuevo Código Civil y Comercial; y mientras continúe desempeñando dichas funciones de chofer de ambulancia;

Que la Dirección de Asuntos Juridícos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nºs. 5.736/07 MEHF y 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de Ambulancia, al agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI Nº 29.170.474, Legajo Nº 210.469, categoría 10, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General -de la Dirección de Emergencias Sanitarias- subcabecera- Concordia. a partir del 30.5.09 y hasta la fecha del presente texto legal, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, al agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI Nº 29.170.474, Legajo Nº 210.469, categoría 10, Carrera Técnica Tramo “A”, Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias - subcabecera Concordia, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras desempeñe las funciones de chofer de ambulancia, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de Ambulancia, a favor del agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI Nº 29.170.474, Legajo Nº 210.469, en virtud de lo dispuesto por el artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2030 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo la realización de 30 horas cátedras y autorizando las mismas a la doctora Laura Alcain, DNI Nº 27.134.361, y al doctor Eduardo Héctor Jorge Vesco, DNI Nº 18.437.822, como colaboradores docentes, en la Residencia de Clínica Médica ambos en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, en el período comprendido entre el 1.6.18 y el 31.12.18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Laura Alcain y el doctor Eduardo Héctor Jorge Vesco, conforme a lo dispuesto en presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2031 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI Nº 23.539.674; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en categoría 19, Tramo “A”, Carrera de Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay;

Que en autos se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada de Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Beltrame, el adicional solicitado en autos, a partir del 1.6.18, según se desprende del informe, emitido por el Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que la citada Dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 9.564 –artículo 30º– y su Decreto Reglamentario Decreto Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9 inciso c), apartado 1;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, a partir del 1.6.18 y hasta la fecha del presente decreto, a favor de la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI Nº 23.539.674, quien revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, como asimismo el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase el adicional por horario atípico, a la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI Nº 23.539.674, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, a partir de la fecha del presente decreto como asimismo el pago correspondiente, y mientras cumpla con la rotación de horarios, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Fabiola del Carmen Beltrame, DNI Nº 23.539.674, en virtud a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2032 M.S.

Paraná, 19 de julio de 2019

Reconociendo a favor del agente Ángel Adrián Huber, DNI Nº 23.696.665, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de División Gerenciamiento de Instituciones con Internación de la citada dirección, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.10.17 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando, en carácter, transitorio, a favor del agente Ángel Adrián Huber, DNI Nº 23.696.665, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de División Gerenciamiento de Instituciones con Internación de la citada dirección, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se efectúe el correspondiente concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Ángel Adrián Huber, DNI Nº 23.696.665, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2033 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Viviana Mabel Azogaray, DNI Nº 24.971.303, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Azogaray el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 21.12.17;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que lo modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección. del Hospital Santa Rosa - Villaguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Viviana Mabel Azogaray, DNI Nº 24.971.303, a partir del 21.12.17, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo" A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Viviana Mabel Azogaray, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2034 M.S.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de gastos a la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná por los servicios de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizados a la Dirección de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA del Ministerio de Salud, en el mes de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de autos la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud manifiesta que la contratación de un nuevo servicio está siendo tramitada por R.U. Nº 2.204.189;

Que, asimismo, es indispensable para la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud que el servicio continúe, dado que no se puede interrumpir el envío de vacunas, reactivos y medicamentos a los centros asistenciales y muestras biológicas a las instituciones pertinentes para ser analizadas, la no utilización de este servicio de transporte generaría el incumplimiento de acciones de salud que están por ley;

Que obran Facturas "B" Nº 0002-00008683, por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta con dieciséis centavos ($ 39.280,16) y Nº 0002-00008682, por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos ($ 39.254,98), ambas de fecha 8.3.19, correspondiente al mes de febrero/19;

Que cabe mencionar que el contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada, mediante Resolución Nº 1.202 M.S. del año 2018, finalizó el 31 de octubre de 2018;

Que por R.U. Nº 2.139.769 se solicitó la prórroga de dicho contrato por el término de 6 meses más, no prestando conformidad la firma debido al marcado incremento en los costos para la prestación del servicio, sobre todo en rubros como combustibles y otros que hacen imposible la prestación a los costos cotizados oportunamente;

Que debido a que la firma realizó la negativa a fines de noviembre, se continuó durante dicho mes con el servicio de transporte de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, vacunas, carga viral;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto realizado por el Ministerio de Salud por la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 78.535,14), a la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada", CUIT Nº 30-71514814-1, por los servicios de traslados de material Biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizados a la Dirección de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA en el mes de febrero/19, según Facturas "B" Nº 0002-00008683 y Nº 0002-00008682, ambas de fecha 8.3.19, obrantes a fojas 2 y 69, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45- SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 -13 - PR 1- PA 5 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado ministerio, a la firma "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada", CUIT Nº 30-71514814-1, por la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con catorce centavos ($ 78.535,14), con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2035 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional SCD (Sistema de Computación de Datos) código 019, a favor del agente Leandro Andrés Estrada, DNI Nº 31.724.607; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Estrada, revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General en el Centro de Apoyo del Departamento Informática del Ministerio de Salud;

Que a fojas 29 de autos el Departamento Auditoría de la Dirección General de Informática ha tomado intervención manifestando que teniendo en cuenta las tareas que realiza el agente Leandro Andrés Estrada, informadas a fojas 1 por el jefe del Departamento Informática del Ministerio de Salud, y que obran en autos certificados varios, entre ellos certificación del 75% de materias aprobadas de su plan de estudios TSP UTN FRP, razón por la cual el citado agente encuadra en la función de analista programador cumpliendo funciones en el Centro de Apoyo del Departamento Informática del citado ministerio, corresponde acceder a lo solicitado en autos;

Que a fojas 30 de autos la Dirección General de Informática de la Provincia de Entre Ríos ha tomado razón de lo actuado en autos, manifestando que corresponde acceder a la asignación del Adicional SCD (Sistema de Computación de Datos) –código 019– a favor del agente Leandro Andrés Estrada;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud han tomado la debida intervención;

Que atento a lo manifestado precedentemente, es procedente abonar a favor del agente Estrada, el emolumento solicitado, a partir del 19.2.19, fecha de inicio del reclamo;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 6/03 SEOSP, artículos 4º y 8º, Anexos III y IV;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional SCD (Sistema de Computación de Datos), código 019 a favor del agente Leandro Andrés Estrada, DNI Nº 31.724.607, categoría 6, Carrera Administrativa,

Escalafón General en el Centro de Apoyo del Departamento Informática del Ministerio de Salud, a partir del 19.2.l9 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase al adicional SCD (Sistema de Computación de Datos), código 019, a favor del agente Leandro Andrés Estrada, DNI Nº 31.724.607, categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General en el Centro de Apoyo del Departamento Informática del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y mientras reúna los requisitos exigidos por dicha norma legal.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1104/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional SCD (Sistema de Computación de Datos), código 019, a favor del agente Leandro Andrés Estrada, DNI Nº 31.724.607, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2 del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2036 M.S.

REUBICANDO AGENTE

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Juan Facundo Pussineri, DNI Nº 38.260.720, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio de Salud, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 6, Profesional Universitario Profesional -b) Profesional "B" Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que cabe dejar aclarado que el agente Pussineri revista bajo el régimen de estabilidad en el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Juan Facundo Pussineri, DNI Nº 38.260.720, actual categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo -c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 6, Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Juan Facundo Pussineri lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2037 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia, a favor del agente Ciro Ramón Verón, DNI Nº 14.936.829, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Verón, DNI Nº 14.936.829, revista en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que obra en autos copia del carnet de conducir del peticionante, en virtud de lo cual la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay certifica que el agente Verón se desempeña como chofer en la Sección Transporte - División Servicios Generales, conduciendo las ambulancias de ese efector;

Que, en virtud a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad –Código 017– para choferes de ambulancia a favor del agente Ciro Ramón Verón, DNI Nº 14.936.829, a partir del 28.9.16, y mientras continúe desempeñando dichas funciones de chofer de ambulancia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, como asimismo la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos diecinueve mil doscientos ($ 19.200);

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que se han confeccionado la planillas analíticas del gasto reflejando la modificación presupuestaria interesada;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 12º de la Ley 10.660 del Presupuesto 2019;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 5.736/07 MEHF y 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Dirección del Hospital Justo José de Urquiza -Concepción del Uruguay, por la suma total de pesos diecinueve mil doscientos ($ 19.200) conforme se discrimina en la Planilla Analítica del Gasto, que forma parte integrante del presente decreto..

Art. 2º — Reconócese el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad -Código 017- para choferes de ambulancia a favor del agente Ciro Ramón Verón, DNI Nº 14.936.829, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 28.9.16 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Otórgase el adicional por Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- para choferes de ambulancias al agente Ciro Ramón Verón, DNI Nº 14.936.829, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General- del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente decreto y mientras desempeñe las funciones de chofer de ambulancia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 8 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1-

Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo, lo que corresponda en concepto del adicional por Compensación por gastos de Elementos de Seguridad -Código 017- reconocido y otorgado por el presente decreto a favor del agente Ciro Ramón Verón, DNI Nº 14.936.829, en virtud a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto y en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

ORDENANZA Nº 9867

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Establécese un Regimen de Regularización de Obligaciones derivadas de infracciones a distintas normativas cuyo juzgamiento corresponda a los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Paraná, provenientes de Actas de Comprobación de fecha anterior a la publicación de la presente ordenanza y para las deudas por falta de pago de cánones y concesiones de cualquier tipo del espacio público o privado municipal y derechos de cementerio.

Art. 2° - El presente régimen establece como regla general aplicable a todas estas obligaciones, la quita de los intereses por mora o punitorios o accesorios a las obligaciones comprendidas, con las siguientes especificaciones:

A) Obligaciones derivadas de Actas de Comprobación tramitadas por ante los Juzgados de Faltas que pueden saldarse mediante un pago único integro con una quita del 40% (cuarenta por ciento) del capital adeudado, si se ingresa mediante un solo pago cancelatorio de la deuda. Caso contrario mediante el acogimiento de uno de los planes establecidos en inciso B).

B) Obligaciones derivadas de pago de concesiones, cánones y derecho de cementerio, se pueden saldar mediante el pago financiado de la deuda de las siguientes formas:

1) Si se adopta un plan de pagos de 6 (seis) o menos cuotas iguales, mensuales y consecutivas se tomará en cuenta el capital y no tendrá ningún tipo de recargo.

2) Si se adopta un plan de pago de hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, se aplicara una tasa de interés por la financiación del 2,5% mensual sobre saldos, resultando el importe de las cuotas de la aplicación del sistema Francés de Amortización de Deudas.

3) Si se adopta un plan de pago de hasta 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, se aplicara una tasa de interés por la financiación del 5% mensual sobre saldos, resultando el importe de las cuotas de la aplicación del sistema Francés de Amortización de Deudas.

Art. 3° - En estos casos de planes de pago en cuotas debe acreditarse el ingreso de la primera cuota con la firma del acuerdo de pago y el importe de la cuota no debe ser menor a pesos ciento cincuenta ($ 150).

Art. 4° - Quedan comprendidas en este régimen especial de regularización las multas aplicadas por los Jueces de Faltas aunque tuvieran resolución firme con accesorio de interés por mora, las que no hubieran sido canceladas mediante otros convenios de pago anteriores, las que se encuentren pendientes de proceso, las que se encuentren recurridas administrativamente y en trámite de apelación judicial.

En estos últimos casos el acogimiento al presente régimen implica el allanamiento a la pretensión fiscal municipal, debiendo el interesado asumir las costas judiciales correspondientes, sin perjuicio de que los apoderados judiciales efectúen la comunicación judicial del hecho nuevo correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 171/2008, solamente podrá acogerse a la presente regularización y facilidades el saldo resultante, previo pago del 50% indicado en el mismo.

Art. 5° - Quedarán fuera del presente régimen, no pudiendo acogerse al beneficio establecido aquellas obligaciones que superen la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

Art. 6° - La solicitud para acogerse en el presente régimen debe ser presentada dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, suscripta por el obligado responsable, representante, o el tercero que asuma la obligación de pago.

Art. 7° - El ingreso al presente régimen mediante la suscripción de algunos de los planes de pago previstos implica la interrupción del plazo de prescripción de la deuda.

Art. 8°: Las autoridades de aplicación en las áreas Municipales de Concesiones Mercados y Ferias, y Cementerio, establecerán la nómina de deudores y montos adeudados según sus registros, y dentro de los 30 (treinta) días del régimen de regularización efectuaran comunicaciones sobre la posibilidad de apelar el mismo, sin perjuicio de efectuar notificaciones particulares a los mayores deudores ofreciendo la posibilidad de ingresar en el presente régimen de regularización.

Art. 9° - Queda facultada la Administración Fiscal Municipal, la Contaduría General y la Tesorería Municipal a establecer las acciones conjuntas, ajustes necesarios y acuerdos que se requieran con los Juzgados de Faltas y Direcciones de Concesiones, Mercados y Ferias y Cementerio para la aplicación de este régimen y facilitar la inclusión de deudores en el mismo.

Art. 10° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2195

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece un régimen de regularización de obligaciones derivadas de infracciones a distintas normativas competencia de Juzgado de Faltas y de comisión de pagos de cánones, concesiones y derechos de cementerio.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9867.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9868

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Modifícase la denominación de la calle División de los Andes, desde la intersección con calle Ricardo Balbín y hasta su finalización, por la denominación de "Delia Hilda Costa".

Art. 2° - Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3° - Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4° - Envíese copia de la presente a la Comunidad Vecinal de las Américas y familiares de Delia Hilda Costa.

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2196

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica la denominación de la calle División de los Andes, desde la intersección de calle Ricardo Balbín y hasta su finalización, por la denominación de "Delia Hilda Costa".

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9868.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9869

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Denomínese con el nombre "Afro Entrerrianos/as" a la calle 1346 perpendicular a Salvador Caputto de nuestra ciudad.

Art. 2° - Se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación del cartel indicativo con el respectivo nombre.

Art. 3° - Comunicar una vez promulgada la presente ordenanza a la Agrupación "Entre Afros".

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2197

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma denomina "Afro Entrerrianos/as" a la calle 1346 perpendicular a Salvador Caputto de nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9869.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9870

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Declárase de Interés Municipal la Edición N° 21 de la "Fiesta de Disfraces" a realizarse en esta Ciudad el día 17 de Noviembre del corriente año.

Art. 2° - Eximir a LBP S.A., CUIT N° 30-71230029-5, con domicilio fiscal constituido en calle Cervantes 366 de esta Ciudad del pago de la "Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad" correspondiente al Evento de la Edición 21° de la Fiesta de Disfraces a desarrollarse el día 17 de noviembre, en el predio de Acceso Norte República de Entre Ríos al 3.500, entre calles Juan Morath y Jorge Luis Borges. Y todo otro tributo que pueda devenir por cualquier hecho imponible tributario Municipal por la totalidad de los ingresos que se generan en dicha Fiesta que corresponde a su Edición N° 21.

Art. 3° - Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N°9618 donde dice:

"Tasa Comercial" debe decir "Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a dicho evento".

Art. 4° - Aceptar la declaración de voluntad unilateral manifestada por los organizadores de la Fiesta de Disfraces a realizar durante la difusión y la realización del evento declarado de interés en el Artículo 1° de la presente ordenanza a, campañas de prevención, educación e información en las temáticas establecidas y reguladas por las Ordenanzas N° 9509 — Adhesión a la Ley Provincial N° 10460 Programa "Alcoholemia Cero", Ordenanza N° 9411 - Campaña de Difusión sobre las Líneas de Atención a Víctimas de Violencia de Género y Ordenanza N° 9481 - Adhesión a la Ley Nacional N° 26958 - "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito".

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2198

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara de Interés Municipal la Edición N° 21 de la "Fiesta de Disfraces", así mismo eximir LBP S.A., del pago de la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9870.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

OP 20005
F. 05-00000261 1 v./22/10/2019

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratu-

lados “Alanis Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAMÓN ALANIS, M.I. L.E. 8.452.365, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 19 de junio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de octubre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005538 3 v./22/10/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Audisio Juan - Franco Rosa Umila s/ Sucesorio ab intestato (77 fs.)”, Exp. N° 11966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA UMILA FRANCO, MI 2.809.822, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 23 de julio de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005575 3 v./23/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Monzón Victoria; Gimenez encarnación s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20626, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICTORIA MONZON, LC Nº 2.367.821, fallecida en Hasenkamp, en fecha 24/06/2015 y ENCARNACIÓN GIMENEZ, DNI Nº 2.071.982, fallecido en Hasenkamp, en fecha 25/05/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005614 1 v./22/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. América Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Hinz Arno Herberto s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 30360, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNO HERBERTO HINZ, M.I. 5.894.091, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 29-08-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005617 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Malimberni Osvaldo Enrique; Echevarria Analía Mirta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34809, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE MALIMBERNI, DNI Nº 5.821.726, fallecido en Paraná, E.R, en fecha 18/02/2018 y de ANALIA MIRTA ECHEVARRIA, D.N.I. N° 4.582.724, fallecida en Paraná, E.R, en fecha 30/07/2019, vecinos que fueran del Departamento Paraná.Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005620 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lescano Margarita Esther s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LESCANO MARGARITA ESTHER, D.N.I. N° 11.379.645, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 13 de abril de 2019.- Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005622 3 v./24/10/2019

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R.Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Venturini Mercedes María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA VENTURINI, MI F 5.365.385, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Pablo F.Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005624 1 v./22/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ramos Pablo Alberico s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20622, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PABLO ALBERICO RAMOS, D.N.I. Nº 5.864.068, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/01/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005627 3 v./24/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Leiva Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 23667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO LEIVA, DNI Nº 7.654.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005631 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hildermann Reinaldo Fernando Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO FERNANDO ENRIQUE HILDERMANN, M.I.: 5.880.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 17 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005642 3 v./24/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Gauna Carlos Emeterio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20580, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS EMETERIO GAUNA, M.I. Nº 6.219.765, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005644 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Pujol Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato” N° 20140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS PUJOL, M.I. N° 11.807.916, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005651 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Barbat Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON BARBAT, D.N.I. N° 5.952.525, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 01/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005654 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Militello, Olga Gracia s/ Sucesorios (Civil)” N° 12581, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA GRACIA MILITELLO, M.I. N° 6.619.333 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/02/2005. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005656 1 v./22/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Coronel Luis María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20536, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS MARIA CORONEL, DNI Nº 11.807.195, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/10/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005659 1 v./22/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz José Antonio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RAMON DIAZ, M.I. 7.054.578, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29-05-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de junio de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005660 1 v./22/10/2019

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14213), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GREGORIA OJEDA, D.N.I. N° N° 0.572.235, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 09 de noviembre de 2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y de la ciudad de Villaguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005645 3 v./24/10/2019

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ethel Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14247), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ETHEL NOEMI ROMERO, D.N.I. N° 5.787.536, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005646 3 v./24/10/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, ha dispuesto en los autos caratulados "Jakimchuk Dimitri y Jakimchuk Néstor Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8917), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don DIMITRI JAKIMCHUK, M.I. N° 8.580.544 y de NESTOR ROBERTO JAKIMCHUK, M.I. N° 13.575.285, vecinos que fueran de esta ciudad, y que fallecieran en fecha 2 de febrero de 1996 y 13 de julio de 2014 respectivamente.-

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Teresa Minatta, Luis Edgardo Jakimchuk, Lourdes Inés Jakimchuk, Julio Daniel Jakimchuk y Jorge Ramón Jakimchuk, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dimitri Jakimchuk y Néstor Roberto Jakimchuk, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos de los causantes.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- 8.- 9.-10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de setiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005565 3 v./23/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a mi cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos "Galvan Leonor Elena; Galvan, Ofelia Elisa; Dalzotto, Enrique Alfonso Ramón y Dalzotto, Carlos Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte, N° 6750) cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de los Sres. LEONOR ELENA GALVAN, DNI 5.024.021, ocurrido de 05 agosto de 2000, OFELIA ELISA GALVAN, DNI 5.024.022, ocurrido el día 30 de marzo de 2017, ENRIQUE ALFONSO RAMON DALZOTTO, DNI 5.782.490, ocurrido 07 de junio de 2019 y CARLOS ENRIQUE RAMON DALZOTTO, DNI 14.307.195, ocurrido el 22 de agosto de 2019, todos vecinos de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 09 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Leonor Elena Galvan, L.C. N° 5.024.021; Ofelia Elisa Galvan, DNI N° 5.024.022; Enrique Alfonso Ramón Dalzotto, DNI N° 5.782.490 y Carlos Enrique Ramón Dalzotto, DNI N° 14.307.195 vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- .. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia".-

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005583 3 v./23/10/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Balbuena Raúl Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HORACIO BALBUENA, MI N° 12.431.947, vecino que fuera de Distrito Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de noviembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005546 3 v./22/10/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Teijeira, María Silvia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13767/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA SILVIA TEIJEIRA, DNI Nº F5193160, fallecida el día 3/12/2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de julio de 2019...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Silvia Teijeira, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Chajarí, 4 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005541 3 v./22/10/2019

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Hernández Abdul Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABDUL HECTOR HERNANDEZ, DNI Nº 7.338.998, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) fallecido en la localidad de Chajarí (E. Ríos) el 17/mayo/2.019.- Publíquese por tres días-

Federación, 10 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005568 3 v./23/10/2019

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salto Sandra Analía María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4974/18, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANDRA ANALIA MARIA SALTO, D.N.I. N° 24.281.891, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación, Provincia (ER), fallecida en Chajarí el 04 de noviembre de 2017, con último domicilio en Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de febrero de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Sandra Analía María Salto, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

"Chajarí, 22 de marzo de 2019. Advirtiendo lo solicitado a fs. 9 vta. Apartado VII, Petitorio, punto 2, aclárase el despacho de fecha 18/02/2019 debiendo leerse: diario El Heraldo, donde dice El Sol. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 3 de abril de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00005647 3 v./24/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.). Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cometti Pedro Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5205/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE COMETTI, D.N.I. Nº 7.852.257, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 17 de febrero de 2019, con último domicilio en Avda. 1º de Mayo N° 2635 de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Pedro, Jorge Cometti, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2."

Chajarí, 4 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaría.

F.C. 04-00005648 3 v./24/10/2019

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Confalonieri, Américo - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4919/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO CONFALONIERI, L.E. N° 5.763.559, fallecido en Chajarí el 28 de julio de 2002, vecino que fuera de Colonia Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Américo Confalonieri, vecino que fuera de Colonia Libertad, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando atados los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 11 de marzo de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00005649 3 v./24/10/2019

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Melo, Rosalina - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4920/18, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSALINA MELO, D.N.I. N° 6.379.251, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Chajarí el 24 de marzo de 2010, con último domicilio en Alberdi Nº 1525 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Rosalina Melo, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 27 de noviembre de 2018.- Proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, publíquese edictos en el diario "El Heraldo", en la forma y a los fines dispuestos en la resolución del 9 de noviembre de 2018 (fs 11), Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de febrero de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00005650 3 v./24/10/2019

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Scaldafferro, Abel Salvador s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2121, año 2019), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ABEL SALVADOR SCALDAFFERRO, D.N.I. Nº 5.811.424, fallecido en fecha 08-08-2019, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 20 de septiembre de 2019. ... Publíquense edictos por tres(03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De la Ciudad" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Salvador Scaldafferro, D.N.I. Nº 5.811.424, fallecido en fecha 08-08-2019, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 17 de octubre de 2019 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00005641 3 v./24/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien sucribe, en los autos caratulados "Peñalva Nelly Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12173, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY RAQUEL PEÑALVA, MI 0.735.117, fallecida el día 21 de junio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005564 3 v./22/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledri María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12187, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: MARIA ELENA LEDRI, Documento Nacional Identidad Nº 10.667.470, fallecida el día 7 de abril de 2018 en Gualeguaychú, a los 65 años con último domicilio en calle Maipú Nº 378, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005634 3 v./24/10/2019

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cornago José Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS CORNAGO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/01/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de abril de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00005615 1 v./22/10/2019

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Vera Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA VERA, vecino que fuera de Crucesitas Séptima, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Crucesitas Séptima en fecha 22/12/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 8 de octubre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00005616 1 v./22/10/2019

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Volpini Luis Armando; Brassesco María Angélica Ana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 14.545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LUIS ARMANDO VOLPINI, DNI 6.055.398, y de la Sra. MARIA ANGELICA ANA BRASSESCO, DNI N° 5.325.662, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos el día 28 de noviembre de 2018 en la ciudad de Victoria (E.R.), y el día 13 de septiembre de 2006 en la ciudad de Victoria (E.R.), respectivamente.

Victoria, 1 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005545 3 v./22/10/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Corrales Gustavo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5618, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO CORRALES, D.N.I. N° 10.280.414, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 24/07/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 01 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00005612 1 v./22/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ticach Benjasmín Salomon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJASMIN SALOMON TICACH, D.N.I. N° 5082358, vecino que fuera del Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 21 de julio de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de octubre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00005655 1 v./22/10/2019

CITACIONES

PARANA

a ANAHI CORDOBA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Córdoba Anahí s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte Nº 55140), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANAHI CORDOBA, DNI Nº 35.028.371, con último domicilio conocido en calle Crocia s/n (Bajada Grande) de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00005636 1 v./22/10/2019

— — —

a SERGIO OSVALDO GOMEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Gómez Sergio Osvaldo s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte Nº 55139), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SERGIO OSVALDO GOMEZ, DNI Nº 18.007.649, con último domicilio conocido en calle Croacia Norte s/n Lote 8 Bajada Grande de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00005637 1 v./22/10/2019

— — —

a JOSE LUIS BASALDUA

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, cita por cinco (5) días al Sr. JOSE LUIS BASALDUA, en los autos caratulados: "Molina Adrián Norberto c/ Rodríguez Maira Micaela y Otro s/ Ordinario Filiación Impugnación de Reconocimiento" - Expte. Nº 21978. "Paraná, 2 de octubre de 2018. Atento lo peticionado y no habiendo la demandada comparecido dentro del término legal previsto a contestar la demanda y/u oponer excepciones previas, désele por decaído el derecho dejado de usar, y hágase efectivo el apercibimiento previsto en el Art. 56 del C.P.C., declárandose la rebeldía de José Luis Basaldua, a quien se notificará de la presente por cédula y las sucesivas por Ministerio de ley. A lo demás peticionado, oportunamente. Dra. María Victoria Solari - Juez de Familia Nº 2.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00005643 1 v./22/10/2019

— — —

CONCORDIA

a PEDRO JUAN DATES

El Juzgado de Primer a Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe; Secretaría del Dr. José M. Ferreyra, cita por el plazo de dos días; en los autos caratulados "Hernández Javier Josue y otro c/ Dates Pedro Juan y otra (Zurich Argentina Compañía de Seguros SA) s/ Ordinario daños y perjuicios", (Expte. Nº 12.921), al Sr. PEDRO JUAN DATES, MI Nº 21.644.951, para que en el término de cinco días comparezca a esta a derecho y tomar intervención que le corresponda en estos autos; bajo apercibimientos de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 11 de septiembre de 2019. Visto: ... 2.- Resuelvo.: 1.- ... 2. Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Pedro Juan Dates, MI Nº 21.644.951, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo

Concordia, 17 de setiembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

S.C-00014568 2 v./22/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

a FAUSTINO GOMEZ

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Juez Dr. Dante Abel Command, en los autos caratulados: "Sandez Edith Raquel c/ Gómez Faustino s/ Divorcio", Expte. 15127/C-J1 Fº 67 – 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a FAUSTINO GÓMEZ, DNI 12.881.424, para que se presente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

La resolución dice: "Atento a desconocer la parte el domicilio actual del demandado, y lo dispuesto por los Arts. 142 y 143 del CPCC, publiquense edictos en el Boletín Oficial y la radio local-que deberá denunciar-, por el término de dos (2) días, para que el accionado se presente en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Fdo.: Dr. Dante Abel Command, Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1".

C. del Uruguay, 13 de setiembre de 2019 – Javier A. Cottet, secretario subgte.

F.C. 04-00005604 2 v./22/10/2019

REMATES

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz

Matr. 380

Juzgado Civil y Comercial de Chajarí Nº 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Smitarello, Luis María y Diego Raúl S.H. y otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 13535/18, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz, rematará el día 19 de noviembre de 2019, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, por ante el actuario, a las 11.00 horas, en la sala de usos múltiples del Edificio de Tribunales, 2º Piso, sito en Estrada y Urquiza de esta ciudad, con la base del capital reclamado, garantizado con mutuo hipotecario que se ejecuta (cláusula 20º, Escritura de hipoteca de fs. 5/13 vta.) de pesos quinientos setenta y un mil seiscientos trece con setenta y siete centavos ($ 571.613,77)) el inmueble Matricula Nº 101.656 F.U., ubicado en la intersección de Ruta Prov. Nº 2 y Avda. Padre Abecia, Ex.

Chacra 264, Fracción 1, superficie 4895,00 ms2. (48 as, 95 cas.), Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 115.932-9, Villa del Rosario, Dto. Mandisoví, Dpto. Federación, Entre Ríos.

Adeudan a ATER, en concepto de Impuesto Inmobiliario, $ 1.619.41, según informe a fs. 162, al 15/8/19. Anotaciones registrales:

1) Hipoteca: a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Monto: $ 1.100.000. - Esc. 164 del 03/12/15. Esc. Marcela De Cristófaro.

2) Hipoteca en primer grado de privilegio compartido con anotación anterior a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Monto: $ 350.000. - Esc. 31/05/17 - Esc. De Cristófaro Marcela.

3) Hipoteca en segundo grado de privilegio a favor de Alvarez Gallardo Facundo – Monto: u$s 180.000 dolares. Esc. 31/05/17 – Esc. Hartwig Diego.

El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, posee mejoras, según consta a fs. 146 (acta de constatación) y se entrega libre de gravámenes. Se observa local comercial en regular estado, en su interior una oficina, cocina, baño, cuatro surtidores de los cuales sólo funcionan dos, depósito de mercaderías con baño, además otro depósito de rejas y chapa y una edificación que funcionaría como gomería en regular estado de conservación.

El comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el 10% diez por ciento, del precio resultante e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate y el 4% de honorarios del martillero. Asimismo dentro de los quince días de la citada aprobación deberá abonar el Impuesto de Sellos correspondiente. Los interesados en revisar el bien podrán hacerlo, previa consulta al martillero, los días hábiles en el horario de 08.00 a 11.00 hs. o excepcionalmente en otro horario a convenir. Consultas al Tel. 03456-421924 o en Belgrano 1247-Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, su parte pertinente, dice: "Chajarí, 17 de setiembre de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito que se provee, y estando cumplidos todos los presupuestos procesales, sáquese a remate por el martillero designado al efecto, señor José Ismael Ruiz, el inmueble Matricula Nº 106.656 F.U., quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 punto 4 del R.J.C.C.E.R. El remate se realizará en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio de Tribunales sito en Urquiza y Estrada de esta ciudad, por ante el actuario, el día 19 de noviembre de 2019, a las 11.00 horas, o al día siguiente si este fuere feriado o inhábil judicial, con la base del capital reclamado, garantizado con el mutuo hipotecario que se ejecuta (cláusula 20º, Escritura de Hipoteca de fs. 5/13 vta.), equivalente a pesos quinientos setenta y un mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (571.613.77).

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de los honorarios del martillero, el diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 190, 204 "in fine" y concs. del Código Fiscal (t.o. año 2006) y 13 Inc. 5º de la Ley Impositiva vigente, dentro de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente.-.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual), debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Punto 6.3.3. RJCCER).-..... Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Comercial Nº 1".-

Chajarí, 4 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005619 2 v./22/10/2019

— — —

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Migoni Mario Oscar = Pedido de quiebra (Expte. Nº 18560) s/ Incidente de subasta" (Nº 18871), comunica por el término de cinco veces, que el martillero José Luis Ganis, matrícula 1047, rematara el día 14 de noviembre de 2019 a las 12:45 o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo N° 207, manzana N° 13, domicilio parcelario: con frente al Sur sobre calle Dónovan s/n entre calles Soberanía y colateral Aguirre Almada.

Según plano de mensura Nº 60.278, consta de una superficie total aproximada de: cuatrocientos veintidós metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (422,24 m2) dentro de las siguientes rumbos, medidas, límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 rumbo S 81° 04´ E de 10,0 m. que linda con Alfredo A. Barnada.

ESTE: Recta 2-5- rumbo S. 08º 56' O. de 42,20 m. que linda con lote dos de Nélida Raquel Ladner.

SUR: Recta 5-6 rumbo N. 81º 21' O. de 10,0 m. que linda con calle Dónovan (de ripio –a 20 m.).

OESTE: Recta 6-1 rumbo N. 08º 56' E. de 42,25 m. que linda con Carlos Alberto Colombani y Roberto Marcelo Chávez.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal bajo matricula Nº 103.836, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 65/67. Partida Provincial Nº 15-132872-9. Registro Municipal Nº 271.325. El inmueble inventariado en autos, se subastara, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva. El inmueble se encuentra ocupado, según mandamiento de constatación agregado a fs. 10/11 y vuelta. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al informe agregado a fs. 61, dice: "posee deuda liquidada hasta el 28 de mayo de 2019 $ 284,07", en la Municipalidad local, según informe agregado a fs. 60, dice: "registra deuda en concepto de recupero obra por Red Colectora Cloacal al 30 de mayo de 2019 $ 11.137,00" Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 74 y vta. 75, 76 y 77.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de Marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad el día: 11 de noviembre de 2019, a las 11 hs. Consultas en Dónovan N° 485. Tel: (03454) 427382 – 15655525.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 16 de Septiembre de 2019. Atento a lo interesado a fs.78, lo dispuesto por el artículo 208 de la LCQ y teniendo en cuenta la constancia de autos. Resuelvo: Decretar el remate sin base, al contado y al mejor postor de la parte indivisa que tiene el fallido Mario Oscar Migoni, D.N.I. N° 8.326.701- en el inmueble cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 65/67. Fíjase la fecha del día 14 de noviembre de 2019 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado José Luis Ganis. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica" anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12/03/02). En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña más la comisión del martillero -y el saldo depositarse contra la aprobación del remate-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º -inciso 5º- de la Ley Impositiva. Tomar razón en los autos caratulados:.. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005623 5 v./25/10/2019

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361

Doctor Fabián Morahan Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Luiselli José Francisco Germán c/ Liggerini José Luis - Ejecutivo", Expediente 9774 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula N° 361 C.M.P.E.R. (C.U.I.T. 20-11312855-1) rematará el día 30 de octubre de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si éste resultare feriado en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 ciudad y en presencia de la actuaria un automotor Ford, Eco Sport, 1.6 4x2 XL Plus/2012, Dominio LIC 438, Nro. de motor R591C8741221 Nro. de chasis 9BFZE55N7C8741221, Mo-

delo año 2012 - constancias fs 207 en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Adeuda a A.T.E.R. (constancias de Fs. 203) por Impuesto al Automotor desde 28/3/2018 al 27/9/2019 $ 13.183,53.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 9 de octubre de 2019.... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor Ford Eco Sport, 1.6 4x2 XL Plus/2012 Motor Marca Ford N° R59IC8741221 Chasis Ford N° 9BFZE55N7C8741221 Dominio LIC 438, modelo 2012 la que se realizará en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero interviniente en autos Sr. Raúl Arnoldo Pena, el día 30 de octubre de 2019 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si éste resultare feriado, sin base y al contado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de octubre de 2019 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005669 2 v./23/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo Roberto Bercini
Matr. 879 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "García, Santos Roberto c/ Ortiz Dora Noemí s/ Ordinario divorcio - Hoy incidente de división de bienes de la sociedad conyugal", Expte. Nº 8786, comunica por dos (2) días que el martillero Gustavo Roberto Bercini, Matrícula N° 879 COMPER, CUIT Nº 20 17.344.670-6, procederá a la venta en publica subasta, el día trece (13) de noviembre de 2019, a las once (11,00) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare feriado ó inhábil, y ante el actuario, rematará en las galerías del Juzgado, sito en calle Sáenz Peña N° 94, planta baja, de esta ciudad, el bien inmueble inscripto en el Registro Público de Gualeguaychú bajo Matricula Nº 107.143, Nomenclatura Catastral Nº 113.256, con frente a calle Perigan Nº 2147, con una Superficie de 226,46 m2.

Condiciones: con base: un millón novecientos mil pesos ($ 1.900.000,00), al contado y mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de la subasta el diez por ciento, (10%) del precio de venta en concepto de seña, mas el cuatro (4%) por ciento de honorarios del martillero, mas el 1,15% del impuestos de sellos, todo en dinero en efectivo. Dentro de los cinco días posteriores de aprobada la subasta, deberá integrar el remanente del precio de venta, en dinero en efectivo.

El bien se encuentra ocupado y podrá ser revisado por los interesados, previo a convenir día y horario, con el martillero, Tel. Cel. 03446 53-5504. La documentación pertinente se encuentra agregada al indicado expediente, donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria int.

F.C. 04-00005611 2 v./22/10/2019

USUCAPION

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú (suplente), cita y emplaza en autos "Escalada Angela Antonia s/ Usucapión", Expte. N° 5967, Fº 389, Año 2013, a Juana Inchauspe y Zaro Tomás Antonio, y a quién o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2º, Manzana Nº 1402, calle San Martín 2115, Matrícula 107.149 Dominio Urbano, con una superficie de 610,61 m2, según plano de mensura N° 61628.- Para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 1 de octubre de 2019.- Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Juana Inchauspe y Zaro Tomás Antonio, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal- - Fdo. Dr. Mariano Morahan.- Juez".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005628 2 v./23/10/2019

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Dacal, Fernando s/ Concurso preventivo" (Exp N° 22233/2019) con fecha 21.08.19 se presentó en concurso preventivo Fernando Dacal -CUIT 20-17344697-8- con domicilio en Billinghurst 1650, 10° "B", CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 18.09.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico María Inés Strusberg -con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 43, CABA y Tel: 115626-6053-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 02.12.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-.

Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar, al síndico una contestación a las observaciones formuladas.

El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 19.02.20 y 03.04.20 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 04.03.20.

La audiencia informativa se llevará a cabo el 24.09.20 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2019 – Florencia M. Claus, secretaria.

F.C. 04-00005574 5 v./25/10/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ceballos Jonathan Osvaldo Rafael S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3642, en fecha 03.10.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. JONATHAN OSVALDO RAFAEL CEBALLOS, DNI 37.290.358, CUIL/T: 23-37290358-9, con domicilio en Padre Boxler y Los Olivos s/n de la ciudad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 09:30 a 11:30 horas y los días martes de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 13.02.2020 y 27.03.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de octubre de 2019 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000255 5 v./22/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zabala Matilde Rosa S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3752, en fecha 09.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. MATILDE ROSA ZABALA, DNI 13.353.919, CUIL/T: 27-13353919-6, con domicilio

real en la calle Vicente López y Planes N° 616 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio constituido en la calle Uruguay N° 559 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 14.02.2020 y 30.03.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de octubre de 2019 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000260 5 v./25/10/2019

EXPURGO DE EXPEDIENTES

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de Villaguay -años 1920/2003-, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la Ley 10397, como asimismo los calificados como históricos.

Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Esteban Simón, secretario.

F.C. 04-00005572 3 v./23/10/2019

CONVOCATORIA A INSCRIPCION DE PERITOS

PARANA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General N° 35/18 del 13.11.18, Punto 8°), Art. 10°, el que se transcribe: "Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del Juez se realizará todos los años durante la segunda quincena del mes de octubre, mediante edicto en el Boletín Oficial, que se publicará por tres días, y que deberá contener los siguientes datos y recaudos: "Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales".

Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00005613 3 v./23/10/2019

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 19/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 220/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 19/19, por la "Provisión del Servicio Mensual de Limpieza de los espacios comunes del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.601.760,00 (Pesos: Un millón seiscientos un mil setecientos sesenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005549 3 v./22/10/2019

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: Adquirir: Insumos médicos para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 06/11/2019 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 16 de octubre de 2019 – Mónica M. Keil, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00005571 3 v./24/10/2019

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 12/19

OBJETO: Adquisición de cubiertas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones novecientos setenta y tres mil ciento noventa con cuarenta centavos ($ 6.973.190,40).

FECHA DE APERTURA: 07/11/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1º Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 - clave bancaria única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil novecientos ($ 6.900).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 17 de octubre de 2019 – Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00005666 3 v./24/10/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 14/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: día jueves 24 de octubre de 2.019 - Hora doce (12,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

Por Consultas: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-compras@diamante.gob.ar – comprasdte@díamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

VER PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: www.díamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 780,00 (pesos setecientos ochenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00005621 3 v./23/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 54/2019

OBJETO: "Reparación de calles de tierra y acondicionamiento de Pista del Hipódromo en el Ejido de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 1 de noviembre de 2019. Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.300,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 04-00005543 3 v./22/10/2019

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la misma, sito en calle España 312 de la Ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del actas de asambleas anteriores.

2º) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 30 de junio de 2019 e informe de la sindicatura;

3º) Asignación de resultados;

4º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, vicepresidente.

F.C. 04-00005576 5 v./25/10/2019

— — —

CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria

Llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2019 a las 19:30 horas, a realizarse en su sede social de calle Los Vascos N° 749 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Modificación del artículo N° 41 del estatuto social.

4 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente, firmen el acta.

Art. 20° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad mas uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese el quórum establecido, la asamblea se constituirá con el numero de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 17 de octubre de 2019 - Mauricio Krevisky, presidente, Hugo Durou, secretario.

F.C. 04-00005610 2 v./23/10/2019

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 2019 a las 18 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.

5 - Renovación parcial de los miembros del consejo directivo, conforme Art. 14 de la Ley 9739, por el período 2019-2021, para cubrir los siguientes cargos: presidente - 2 años, vice-presidente 1° - 2 años, secretario - 2 años, pro-secretario - 2 años, tesorero - 2 años, pro-tesorero - 2 años, vocal titular 1º - 2 años, vocal titular 2° - 2 años, vocal titular 3° - 2 años, vocal titular 5° - 2 años, vocal titular 7° - 2 años, vocal suplente 1° - 2 años, vocal suplente 3° - 2 años, vocal suplente 5° - 2 años, vocal suplente 7° - 2 años, vocal suplente 8° - 2 años, revisor de cuentas titular - 2 años, revisor de cuentas titular - 2 años, revisor de cuentas titular - 2 años, revisor de cuentas suplente - 2 años.

4 - Autorizar al Consejo Directivo, para otorgar los poderes correspondientes a las nuevas autoridades electas.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2019 – José M. Armándola, presidente, Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00005638 1 v./22/10/2019

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 2019 a las 17,30 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Reglamentación de los artículos 15, 25 y 26 de la Ley 9739.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2019 – José M. Armándola, presidente, Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00005639 1 v./22/10/2019

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 2019 a las 17 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Adquisición del 25% del inmueble ubicado en la calle Seguí Nº 36 de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto en el Registro Público, bajo Matrícula Nº 109.952 plano de mensura Nº 14.187, Partida Provincial Nº 1878, (terreno 532.23 m2, superficie cubierta de 414 m2, a un valor de sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 60.000) con un margen en más o menos del diez por ciento (10%).

4 - Autorizar al Consejo Directivo a utilizar los dólares de la Caja Solidaria para la cancelación parcial de la operación.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2019 – José M. Armándola, presidente, Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00005640 1 v./22/10/2019

— — —

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión administradora de la Asociación Mutual del Personal de Obras Sanitarias (A.M.P.O.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de

noviembre de 2019 a las 19:30 hs., en el local sito en calle Salta N°: 141 de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 2019.

4 - Aumento de cuota societaria.

Nota: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Palacio Hugo S., presidente, Fernández Alfredo R., secretario.

F.C. 04-00005652 2 v./23/10/2019

— — —

CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS – CECAER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados de la Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos (CECAER) a la Asamblea General Ordinaria para día 22 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas, en el domicilio sito en calle Avda. Alameda de la Federación Nº 698 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en el salón de reuniones del Hotel Marán Suites & Towers, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del balance, memoria y estado de resultados del último ejercicio.

2 - Informe del órgano de Fiscalización.

3 - Elección y designación por lista completa de las autoridades integrantes del Consejo Directivo.

Mario Amado, presidente, Osvaldo González, secretario.

F.C. 04-00005657 1 v./22/10/2019

— — —

CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS – CECAER
Convocatoria Asamblea General Extrardinaria

Convócase a los señores asociados de la "Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos" (CECAER) a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle Alameda de la Federación Nº 698 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en el Hotel Marán Suites & Towers, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.

2 - Consideración y decisión de la reforma del estatuto social, a través de la modificación de sus artículos 8, 10, 12, 18 y 49 a efectos de acordar con el mismo a las exigencias de la Resolución Nº 16-77 DIPJ.

Mario Amado, presidente, Osvaldo González, secretario.

F.C. 04-00005658 1 v./22/10/2019

— — —

CONCORDIA

FEDERACION UNICA DE KARATE Y KOBUDO DE ENTRE RIOS (F.U.K.K.E.R.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores asociados de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R), conforme a lo reglamentado en el estatuto que nos rige, el presidente de la Federación el Sr. Daniel Eduardo Flores, en conjunto con la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de noviembre de 2019, a las 19 Hs., sito en calle Perú 637 de la ciudad de Concordia, conforme al siguiente orden del día:

1. - Lectura del acta anterior.

2. - Autorización de la comisión directiva para la actualización del importe de la cuota societaria.

3.- Analizar el balance general, memoria, inventario, gastos y recursos de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R.).

4.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta conforme al estatuto social Art. 37.

Estatuto de la FUKKER: Art. 43. "Para participar en la Asamblea se requiere: a) La acreditación de un solo delegado por cada institución asociada con mandato debidamente otorgado. El delegado no podrá ser miembro de la comisión directiva de la Federación; b) La institución representada debe revestir el carácter de asociada activa o fundadora: c) Estar al día con las cuotas asociacionales y demás obligaciones con tesorería".

Daniel Flores, presidente; Antonio A. Suárez, a/c secretaria.

F.C. 04-00005566 3 v./23/10/2019

GUALEGUAYCHU

PROPULSORA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su Artículo 16, convócase a los señores accionistas de "Propulsora S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 30 de octubre de 2019 a la hora 11.00, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea

2.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 49 cerrado el 30 de junio de 2019.

3.- Análisis de los resultados del Ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.

4.- Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

5.- Designación de Directores de la Sociedad por expiración de sus mandatos.

Fernando Torreta, presidente.

F.C. 04-00005493 5 v./23/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de octubre de 2019, a las 21:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos y el respectivo informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 40 iniciado el 1 julio 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Para la comisión directiva por el término de 2 (dos) años. 1 secretario general, 1 secretario de relaciones públicas, 1 secretario de actas y publicaciones, 1 protesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes, 1 veedor designado por asamblea. Para la comisión revisora de cuentas por el término de 2 (dos) años, 1 miembro titular. Para el Tribunal de Honor por el término de 2 (dos) años: 1 miembro titular, 1 miembro suplente.

4 - Consideración de actuaciones elevadas por el Tribunal de Honor.

Art. 21°) Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".

Emilio Bianchi, presidente, Pablo Corfield, secretario general.

F.C. 04-00005554 2 v./22/10/2019

— — —

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de octubre de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Modificación parcial del estatuto vigente.

Art. 21°) Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".

Emilio Bianchi, presidente, Pablo Corfield, secretario general.

F.C. 04-00005556 3 v./22/10/2019

— — —

AGRUPACION TRADICIONALISTA "EL RODEO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Agrupación Tradicionalista "El Rodeo" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Noviembre de 2019, a las veinte horas en la sede social de la institución sita en calle Tratado del Cuadrilátero s/n de la ciudad de Urdinarrain, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de los motivos por los cuales se convocaron las Asambleas fuera de los plazos fijados en el estatuto y las normas legales correspondientes.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior realizada el 29 de mayo de 2015.

4 - Consideración de la memoria, estados contables, e informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios Nº 21, 22, 23 y 24 cerrados el 31 de mayo de 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente; y su aprobación.

5 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

6 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2019 - Nery Roberto Korell, presidente; María Ramona Esterzi, secretaria.

NOTA: Art: 16 de los estatutos: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

F.C. 04-00005578 3 v./23/10/2019

— — —

LA PAZ

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOVRIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Bovril - Pcia de Entre Ríos, convoca a todos los afiliados activos y pasivos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de noviembre de 2019, a las 19.00 horas, en su sede gremial, sito en calle M.S. Schoenfeld N° 158/76, de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Elección de dos (2) asambleístas para que en representación de la asamblea, firmen el acta que se labre.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Aprobación o rechazo de la memoria, balance e inventario.

5 - Informe sobre las elecciones de autoridades de la entidad (renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas) y designación de la junta electoral.

Yolanda I. Rodríguez, secretaria general, Fabiola B. Almarante, secretaria actas, prensa y correspondencia.

F.C. 04-00005544 3 v./22/10/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL "HOGAR DE ANCIANOS DE COLONIA SAN GUSTAVO"
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Hogar de Ancianos de Colonia San Gustavo" convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el 1 de noviembre de 2019 a la hora 19:30 en su sede de España 1041 de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria.

3 - Lectura y aprobación de memoria y balance.

4 - Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de Nívea Classen, Rubén Catalin, Cintia Eichhorn y Ariel Catalin y un suplente en reemplazo de Miguel Bowes, todos por finalización de mandato.

5 - Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de Enrique Barolin y Francisco Berardi, por finalización de mandato.

6 - Decisión del valor de la cuota mínima social.

7 - Informe general del avance de la obra.

Mario H. Genre Bert, presidente, Nívea E. Classen, secretaria.

F.C. 04-00005618 1 v./22/10/2019

— — —

NOGOYA

REGIONAL ENTRE RIOS DE CONTROL LECHERO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado: Nos es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en Av. Larramendi 3.108 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance cerrado al 30 de junio de 2019.

3 - Elección de la comisión directiva para cubrir por dos años los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares, revisores de cuentas suplentes.

4 – Varios.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Art. 29: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos y de Disolución Social, fuera cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido una mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 35: Hasta quince días de la fecha prevista para la realización de las Asambleas Ordinarias podrán presentarse listas de candidatos a titulares y suplentes al consejo de Administración y comisión Revisora de cuentas.Las listas deberán cubrir todos los cargos y designaran respectivamente un apoderado ante la Junta Electoral, debiendo ser refrendadas por los candidatos y por lo menos dos socios.

Paraná, 26 de septiembre de 2019 - Conrado Reggiardo, presidente, Jorge Ricciardi, secretario.

F.C. 04-00005626 1 v./22/10/2019

— — —

VICTORIA

TALLERES BOCHIN CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Talleres Bochin Club, invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 20.45 horas, en el local de su sede social, sito en calle Bmé. Mitre y Suipacha, de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

a – Lectura del acta de asamblea anterior.

B – Informe porque no se realizó esta asamblea en fecha anterior.

C – Lectura de la memoria anual del señor presidente.

D – Estado contable, presentación del balance período mayo 2018 – abril 2019.

e – Informe de la comisión revisora de cuentas.

F – Proclamación de los nuevos directivos electos.

G – Consideración del valor de la cuota social a futuro.

H – Pedir a los asociados autorización para reformar artículos del estatuto, llamando próximamente a asamblea extraordinaria para tal fin.

I – Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Observaciones: si habiendo transcurrido 60 minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contará con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento de acuerdo al Art. 93 de los estatutos sociales.

Victoria, 7 de octubre del 2019 – Hugo R. Balbi, presidente; Francisco Villar, secretario.

F.C. 04-00005609 2 v./22/10/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ELDA CRISTINA BAEZ

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BAEZ, ELDA CRISTINA DNI N° 18.412.639, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 05 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322294 - "López, María Gabriela; López, María Laura; López, Juan Sebastián; Sol. pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Báez Elda Cristina".-

Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014561 5 v./23/10/2019

— — —

FEDERAL

a quienes se consideren con derecho

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1055/18, en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM.), que ordena proceder a la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos que por infracciones a la Ley de Tránsito fueran secuestrados hasta el 31/03/2019, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre los mencionados vehículos, a fin de que se presenten antes del 11/11/2019 en el Juzgado de Faltas, sito en

calle Güemes 1096 de la ciudad de Federal, en el horario de 7:00 a 13:00, con la finalidad de obtener autorización para su retiro, previa regularización de la situación registral y cancelación de gravámenes que recaigan sobre los rodados.

La presente publicación se encuentra ordenada por el Decreto N° 0265/19 Art. 1°) de fecha 10/10/2019.

Federal, 11 de octubre de 2019 – María Isabel Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00005582 3 v./23/10/2019

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Elecciones

Habiéndose tomado conocimiento que por error involuntario se plasmó parcialmente la comunicación del acto eleccionario tal como lo establece el Artículo Nº 12 del Reglamento Electoral, se decide dejar sin efecto la Convocatoria a Elecciones establecida para el 8 de noviembre de 2019 y realizar un nuevo llamado según cronograma que se detalla a continuación.

"Conforme lo establece el Artículo 12° del Reglamento Electoral, la Junta Electoral designada por Resolución de Directorio N° 1580/19 de fecha 22 de agosto de 2019, llama a Elecciones de Autoridades para cubrir los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario Titular y Suplente; Tesorero Titular y Suplente de la Junta Ejecutiva; Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (tres titulares y tres suplentes); Miembros del Tribunal de Ética Profesional (cinco titulares y tres suplentes); Miembros del Cuerpo de Jurados de Concursos (seis titulares y seis suplentes); Miembros del Cuerpo de Asesores de Concursos (seis titulares y seis suplentes) y por Resolución de Directorio N° 1199/13 Miembros del Cuerpo Previsional Consultivo (cinco) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.

Se podrán oficializar candidatos o listas hasta el día 29 de noviembre de 2019 en el horario de 12 a 14 hs.

El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede del Colegio, sita en calle Libertad N° 149 de la ciudad de Paraná, y en cada una de las distintas sedes de las Regionales y Seccionales a saber: Regional Noreste calle Alberdi N° 195 de la ciudad de Concordia; Seccional Chajarí Estrada N° 1710; Regional Este calle Alberdi N° 831 de la ciudad de C. del Uruguay; Seccional Colón San Martín N° 625; Regional Sureste calle Seguí N° 36 de la ciudad de Gualeguaychú; y Regional Suroeste Basualdo 445 de la ciudad de Victoria; Seccional Gualeguay R.E. de San Martín 8; Seccional Nogoyá Mosconi 23, el día 20 de diciembre de 2019 entre las 9,00 hs. y las 15,00 hs.

Podrán ser electores todos los arquitectos registrados en los padrones conforme lo establecen los artículos 55° y 57° de la Ley N° 8317".

Paraná, 18 de octubre de 2019 - Alejandro Yonson, presidente, María M. Bizai, secretaria.

F.C. 04-00005633 1 v./22/10/2019

REGLAMENTO PARA PROCEDIMIENTO

PARANA

ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL DE ENTRE RIOS

Martín Cabrera, Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión de Salud Mental Provincial - Ley 10445, en el marco de proceso de selección de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Órgano de Revisión, solicita la publicación en el Boletín Oficial, durante un (1) día de la resolución que a continuación se transcribe:

"Paraná, 17 de octubre de 2019. Visto:.... Considerando:.... Resuelve: I.- Abrir el proceso de selección de las organizaciones enumeradas en los incisos d), e) y f) del artículo 7 de la Ley Provincial 10.445/16; el cual se regirá por las disposiciones previstas en el Reglamento para el Procedimiento de Selección de las referidas organizaciones, aprobado por el plenario del ORSMER; en consecuencia convocar a las entidades que decidan postularse a presentar la siguiente documentación que detalla el Art. 8 del reglamento, a saber:

a) Datos institucionales, características, funciones, objetivos, trayectoria y breve historia de la organización; acreditación de su perfil interdisciplinario.

b) Carta dirigida al Órgano de Revisión en la cual se expresen los motivos por los cuales desean integrar el Plenario y cuáles serían los beneficios de su participación desde el ámbito de su especialidad.

c) Avales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes.

d) Categoría dentro de la cual se postula.

e) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización, donde se explicite el compromiso con la Ley Nacional de Salud Mental.

f) Constancia que acredite que la entidad cuenta con Personería Jurídica, no excluyente para las organizaciones de personas usuarias de los servicios de salud mental. En ausencia de personería jurídica, la organización debe acreditar alguna de las siguientes alternativas: constancia de personería jurídica en trámite, o bien la constancia de autoridad competente que acredite su existencia y funcionamiento regular.

g) Acreditar los antecedentes y la suficiente representatividad de la entidad, en salud mental, derechos humanos y en la defensa de los usuarios de servicios vinculados a la materia, conforme corresponda a la especificidad funcional de cada uno de los organismos.

h) Designación de un (1) representante titular y un (1) suplente, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el Art. 24 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión.

i) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

j) Declaración Jurada de aceptación de los deberes y obligaciones enunciadas por la Ley de Ética Pública en cuanto les sea aplicable en el desempeño de su función.

k) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización.

II.- Establecer como fecha límite para la presentación de las asociaciones postulantes el día 12/11/2019 a las 12 hs. en la sede del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos, sita en calle Méjico 480 de la ciudad de Paraná.

III.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en el sitio web del Órgano de Revisión de Entre Ríos, de conformidad a lo establecido en el Art. 7 del Reglamento para el Procedimiento de Selección. Para tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

IV.- Hacer saber que el Reglamento para el Procedimiento de Selección de las Organizaciones referidas en los incisos d), e) y f) del artículo 7 de la Ley Provincial 10445, se encuentra publicado en el sitio web del Órgano de Revisión de Salud Mental de Entre Ríos.

V.- Tener presente la continuidad de las asociaciones representantes de la sociedad civil que actualmente integran el plenario hasta que se concreten las nuevas designaciones.

VI.- Protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.

Martín Cabrera Secretario Ejecutivo Interino Organo de Revisión Ley 10455.

Martín Cabrera, Secretario Ejecutivo interino, Órgano de Revisión de Salud Mental - Ley 10445

S.C-00014569 1 v./22/10/2019

LLAMADO A CONCURSO

LA PAZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Concurso Abierto Juez de Paz de Santa Elena
Resolución Nº 185

EL H.C.D. de Santa Elena llama a Concurso Abierto de Op. y Ant. para cubrir el cargo de Juez de Paz de Santa Elena.

FECHA INSCRIPCION: 14/10/19 al 28/10/19.

HORARIO: 08:00 a 12:30 horas.

LUGAR: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires, Secretaría del HCD (CP 3192- Entre Ríos).

Para consultas sobre los requisitos visite la página web del

Municipio de Santa Elena: https://www.entrerios.gov.ar/municipiodesantaelena/

Santa Elena, 16 de octubre de 2019 - Amílcar R. Genre Bert, contador.

F.C. 04-00005542 3 v./22/10/2019

TRANSFERENCIAS

CONCORDIA

El abogado Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe (M. 2131 Fº 59 T.I) con oficinas en la calle San Luis Nº 854 de la ciudad de Concordia (ER), avisa al comercio en general que Alfredo Daniel Francolini, argentino, DNI Nº 16.360.154, (CUIT 20-16360154-1) casado en primeras nupcias con Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, domiciliado realmente en la finca de calle Lamadrid 1838, vende a María Laura Peltzer, DNI N° 30.527.402, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Martín Francolini (DNI N° 28.109.592), domiciliado realmente en Quintana N° 424 ambos de esta ciudad de Concordia ER; el Comercio de Elaboración y Venta de Empanadas, Sandwiches y Servicio de Catering que funciona bajo el nombre de fantasía de "Lo de Francolini" sito en la calle Pellegrini N° 1080 también de la ciudad de Concordia (ER), libre de deuda y/o gravámenes. El fondo de comercio cuenta con las siguientes habilitaciones municipales del Municipio de Concordia: a) Código 62105600 Rotisería y Fiambrería; b) Código 62110200 Almacenes y c) Código 62109000 Panaderías.

Reclamos de ley en mi oficina de San Luis N° 854 - Lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y 18 a 20 horas.

Conforme CCyC el trámite de inscripción se encuentra radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Concordia, y se reitera publicación por el término de 5 días.

Concordia, 11 de octubre de 2019 - Enrique O. Bacigaluppe, abogado.

F.C. 04-00005629 5 v./28/10/2019

DESIGNACION DE GERENTE

DIAMANTE

CONSULTORIA AGROPECUARIA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto, relacionado la designación del Organo de Administración.

Denominación social: Consultoría Agropecuaria S.R.L.

Nuevo Organo de Administración: Se designa al Sr. socio Carlos Agustín Poos para la función de gerente por el término de cinco años, período que comienza el día 19 de marzo del corriente año y culminará el 18 de marzo del año 2023.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de septiembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005661 1 v./22/10/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

FEDERACION

WALTHER S.A.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: Walther S.A.

Domicilio: Champagnat 3065, departamento Federación, provincia de Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de abril de 2019, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente forma Presidente Ana Maria Acevedo Mino, DNI 5.280.954 Domiciliada en calle Champagnat N° 3065 ciudad de Chajarí, Entre Ríos. Vicepresidente Sara Berta Walther, DNI 2.802.761 domiciliada en calle Moreno N° 1045 ciudad de Chajarí, Entre Ríos. Conformación de la sindicatura Síndico Titular María Liliana Surt, DNI 21.667.771, domiciliada en Pablo Estampa N° 3055 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos y Síndico Suplente María Daniela Pezzarini, DNI 25.481.321 domiciliada en calle Estampa N° 3055 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos. Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00005632 1 v./22/10/2019

MODIFICACION DE CONTRATO

DIAMANTE

MIRTHA NELLY AIRALDI DE CAMARERO S.R.L.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Mirtha Nelly Airaldi de Camarero S.R.L. s/ Solicita Inscripción de modificación del contrato por cesión de cuotas" (Expte. Nº 113410), tramitados por ante esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha ordenado en fecha 17-7-2.019 la presente publicación en el Boletín Oficial por un día de la Cesión de Cuotas Partes de dicha sociedad la que se encuentra inscripta en la Dirección e Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos Legajo Social Nº 36 con asiento en Paraná en fecha 14 de Julio de 1.989, la que quedará redactada del siguiente modo:

Quinta: Capital Social: El capital Social es de pesos doscientos mil ($ 200.000) integrado por doscientas (200) cuotas partes de pesos un mil ($ 1.000) cada una y queda totalmente suscripto por los socios e integrado de la siguiente forma: Pedro Francisco Camarero pesos cien mil ($ 100.000) que significan cien (100) cuotas partes de un mil pesos (1.000) cada una que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el Sr. Diego Victor Ivan Camarero, pesos noventa y dos mil ($ 92.000) que significan noventa y seis (96) cuotas partes de un mil pesos ($ 1.000) que representa el cuarenta y seis por ciento (46%) del capital social; el Sr. Felix Atilio Achidiak, pesos cuatro mil ($ 4.000) que significan cuatro cuotas partes de un mil pesos cada una que representa el dos por ciento (2%) del capital social y el Sr. Raúl Osvaldo Ciani, pesos cuatro mil ($ 4.000) que significan cuatro (4) cuotas partes de un mil pesos ($ 1.000) cada una que representa el dos por ciento (2%) del capital social.

Los aportes se realizan en efectivo.- El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Paraná, de setiembre de 2.019.- Fdo. Dr. Lisandro Fidel Amavet.- Director Inspección de Personas Jurídicas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005630 1 v./22/10/2019

CONTRATOS

SAN SALVADOR

CRACCO A. S.R.L.

El Director de Personas Jurídicas en cumplimiento de lo establecido por Ley General de Sociedades Nº 19.550 dispuso se publique por un día en el Boletín Oficial comunicando que los Señores Héctor Eduardo Cracco, DNI N° 26.909.841, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio real en calle H. Yrigoyen 351 de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos); María Gabriela Cracco, DNI N° 25.364.921, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera con domicilio real en calle H. Yrigoyen 351 de San Salvador (Entre Ríos) y María Paula Cracco, DNI N° 30.393.899, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera con domicilio real en Urquiza 324 de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos) en fecha 4 de julio de 2.018 constituyeron la sociedad CRACCO A. S.R.L., domicilio calle Bvard. Villaguay e H. Yrigoyen de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), que tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, y toda otra actividad desarrolladas por estaciones de servicios, como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gasoil, fuel oil, querosen) lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automotores, también explotación de kioscos, cocheras, minimercados y actividades afines.

La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, como acreedora prendaria y realizar operaciones financieras, permitidas por la legislación, siempre con dinero propio. Conforme su objeto podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar, liquidar, modificar y transformar Sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender, realizar comercialización, distribución y transporte, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locución, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y cualesquier otra modalidad comercial afín con cualesquier clase de mercaderías y bienes; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como anticresis, habitación, hipoteca, prenda, servidumbres, uso, usufructo; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") - sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"), contrato de factoraje, de suministro; realizar fideicomisos de cualesquier naturaleza; depósitos; donaciones; extinguir obligaciones por compensación, confusión; novación, pago, remisión de deuda, renuncia de derechos, transacción; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; ratificar mandatos verbales; realizar actos que produzcan adquisición, extinción, modificación, pérdida o transferencia de derechos u obligaciones.-

Podrá -igualmente- realizar cualesquier actos o contratos con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros; participar en licitaciones públicas y privadas, realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de productos; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, en forma activa o pasiva; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando créditos financieros, alquilando cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; realizar aportes de capitales propios o ajenos con o sin garantías a particulares o sociedades dentro del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con régimen de promoción o desgravación.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos.

Capital: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido en tres mil quinientas (5000) cuotas de $ 100 (pesos cien), las que corresponderán a cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a Héctor Eduardo Cracco, el 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) correspondiéndole 1.667 acciones de 100 pesos; a María Gabriela Cracco, el 33,33% (treinta y tres como treinta y tres por ciento) correspondiéndole 1.667 acciones de 100 pesos y a María Paula Cracco, el 33,33 % (treinta y tres como treinta y tres por ciento) correspondiéndole 1.666 acciones de 100 pesos.-

Los socios integran el capital suscripto de la siguiente manera: el 25% en efecto y el saldo dentro de un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha del presente. En caso de que ningún socio integre las cuotas sociales descriptas en el plazo estipulado la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante Carta Documento donde se lo intimará por un plazo no mayor a 90 días el cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la inscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y manifiesten suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un (1) socio que desee suscribir dichas cuotas, las mismas serán suscriptas en la proporción que cada uno es titular.

Por último se conviene que el capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporcionalidad de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión de aumento.

Administración: uno o más gerente, socios o no. Designan gerente a Héctor Eduardo Cracco, DNI N° 26.909.841, soltero, con domicilio real en calle H. Yrigoyen 351 de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos).-

Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00005625 1 v./22/10/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1877, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2098
Ministerio de Salud
2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs.9867, 9868, 9869, 9870

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar